

# INSTRUCTIVO DE PARAMETRIZACION EXENCIÓN ESPECIAL DE IVA

DECRETO 682 DEL 21 DE MAYO DE 2020



Este documento es propiedad de OASISCOM y es para consulta y uso por sus áreas funcionales

No se permite su modificación sin la autorización del área correspondiente, ni su uso fuera de la empresa o la reproducción parcial o total de este documento por medios reprográficos, digitales u otros, creados o por crearse, sin el permiso previo y por escrito de los derechos de autor del propietario.





## INTRODUCCIÓN

El presente instructivo contiene el paso a paso en la parametrización de Oasiscom para la aplicación de la normatividad descrita en el Decreto 682 del 21 de Mayo de 2020 aplicable a los días de exención especial del impuesto a las ventas.



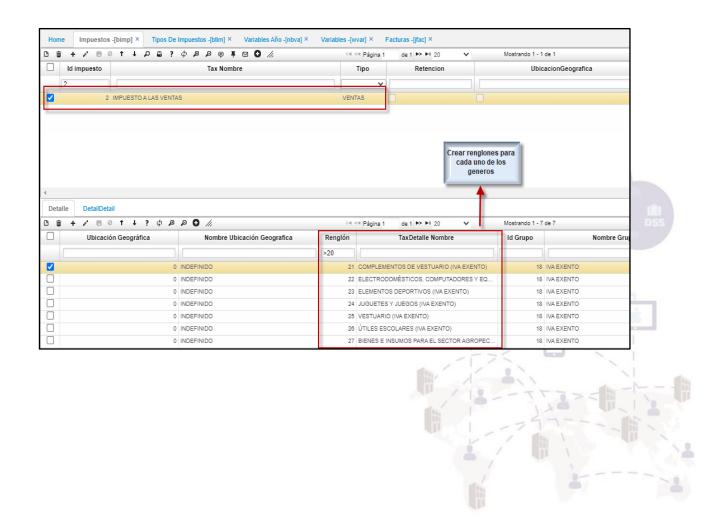




# APLICACIÓN BIMP PARA EL IMPUESTO NO. 2 (IMPUESTO A LAS VENTAS)

Se deben crear nuevos renglones para los géneros que apliquen a cada empresa. No se obliga ningún código en especial, solo que sean en orden consecutivo y el nombre sea explícito para cada género.

Tener en cuenta que el concepto "género" hace referencia a la clasificación o agrupación de productos dadas en el decreto para aplicar los requisitos de exención.

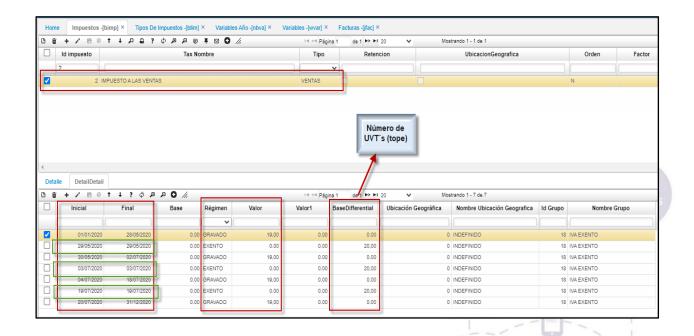






#### PARAMETRIZACIÓN DE FECHAS PESTAÑA DETAILDETAIL APLICACIÓN BIMP

Se debe parametrizar el rango de fechas en las cuales los productos serán exentos o gravados. Las fechas deben cubrir el periodo completo, es decir, el primer rango debe iniciar en el 01/01/2020 y el ultimo rango debe finalizar con 31/12/2020. Para los 3 días de exención de IVA debe parametrizarse como "Regimen Exento", "Valor=0" y Base Diferencial>0 (# de Uvt´s indicadas en el decreto), como se muestra en la imagen.





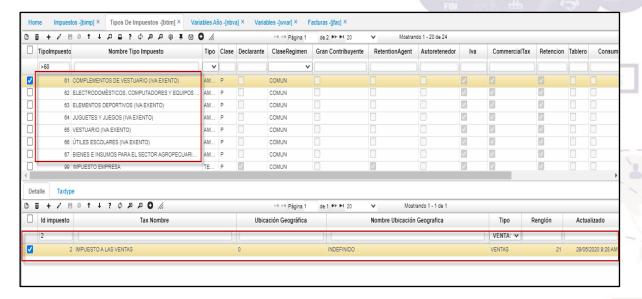


#### **APLICACIÓN BTIM**

Se deben crear nuevos tipos de impuesto para los productos que harán parte de la exención de IVA, relacionando en el detalle, impuesto No. 2 y tipo VENTAS, el nuevo número del renglón creado para cada género.

Tener en cuenta que los nombres y si es posible el código de estos nuevos tipos de impuesto debe llevar relación con los nuevos renglones de la aplicación BIMP creados para el impuesto 2. Adicionalmente es importante aclarar que la parametrización de estos nuevos tipos de impuesto es exactamente igual a la que traían los antiguos, lo único que cambia es el número del renglón en el impuesto 2 como se muestra en la imagen.

\*\*Nota: Los nuevos tipos de impuesto creados en el paso No. 3 deben relacionarse en la aplicación BPRO a los productos que serán susceptibles de la exención especial de IVA.\*\*

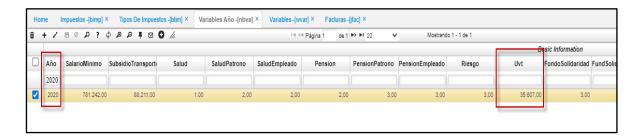






#### PARAMETRIZACION DEL VALOR DE UVT

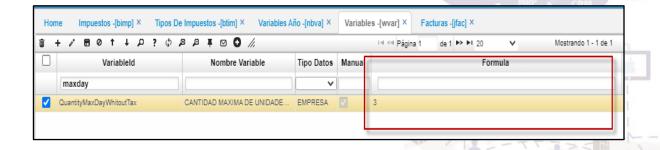
En la aplicación NBVA se debe relacionar el valor de la UVT en pesos para el periodo 2020.



#### **PASO 5**

#### PARAMETRIZAR VARIABLE DE CONTROL DE CANTIDADES

En la aplicación WVAR para la variable QuantityMaxDayWhitoutTax se debe ingresar en el campo "Formula" el número 3, el cual indica y controla que en una factura de venta solamente se pueden registrar 3 unidades de producto por cada género.



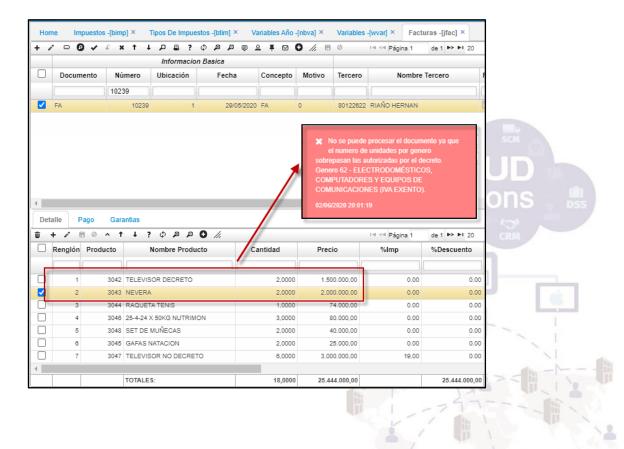




## **CREACIÓN DE FACTURA (JFAC)**

La funcionalidad de la aplicación no cambia en creación, adición, reversión y demás acciones que se han manejado actualmente para crear la factura, pero si realiza validaciones y controles adicionales que se muestran en los siguientes escenarios:

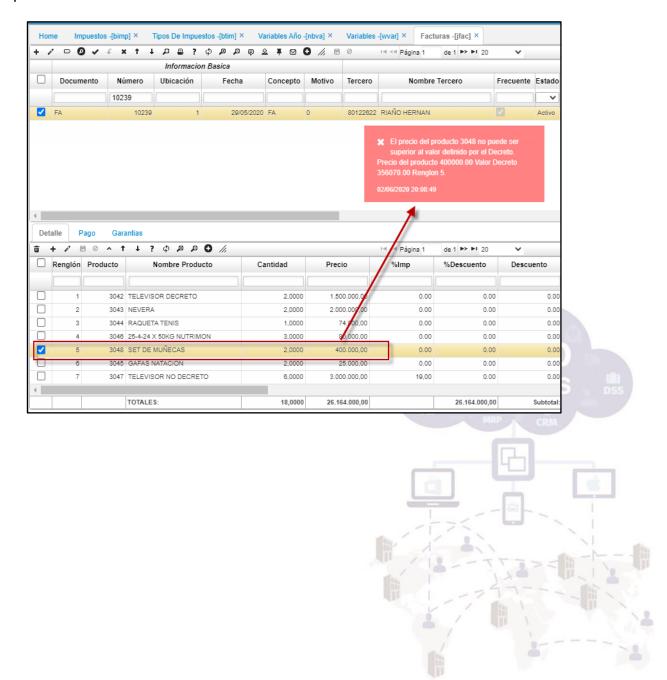
Escenario # 1: En la factura no es posible relacionar más de 3 unidades por cada género. En el ejemplo el producto 3042 y 3043 tiene relacionado el mismo nuevo tipo de impuesto, por lo tanto, no se puede procesar el documento.







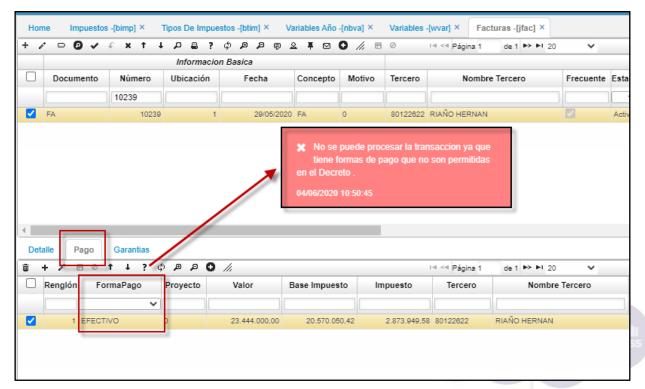
Escenario # 2: Según las especificaciones del Decreto, se debe controlar el valor unitario de los productos que aplican para la exención, es decir, no se puede exeder el tope, el cual lo indican la cantidad de UVT's relacionadas en el campo BaseDiferencial de la aplicación BIMP.







Escenario #3: Seleccionar una forma de pago diferente a Tarjeta. Dadas las condiciones del decreto, para que se pueda aplicar la exención, el cliente debe pagar el valor de la factura con tarjeta, no es permitido en efectivo.







www.oasiscom.com



Escenario # 4: En una misma factura es posible relacionar productos que hagan parte de la exención y otros que no. A los productos que no hagan parte de la exención del IVA, no les hará ninguna validación de las explicadas en este instructivo.

